

CONVOCATORIA 2022 PARA EL PROGRAMA DE ACREDITACIÓN Y FORMACIÓN EN RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA FINANCIADO Y SUPERVISADO POR SERVEI

Se convocan 10 plazas de formación que podrán solicitar los Médicos Especialistas en Radiodiagnóstico que hayan obtenido su titulación en España o con título homologado en España.

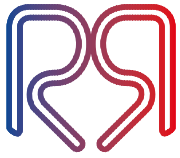
4 plazas de formación están financiadas por SERVEI con beca y 6 plazas son supervisadas pero no financiadas por SERVEI. **Los candidatos indicarán el tipo de plaza al que quieren optar.** Las becas solicitadas, se adjudicarán a los CV con mayor puntuación, según el baremo publicado.

El programa formativo se desarrollará durante 12 meses en las Unidades de Radiología Vascular Intervencionista acreditadas por SERVEI como unidades docentes. Los candidatos seleccionados dispondrán de 12 meses adicionales desde la finalización de su estancia en la unidad docente correspondiente para acreditar la superación del programa, de acuerdo a los criterios de evaluación recogidos en la presente convocatoria.

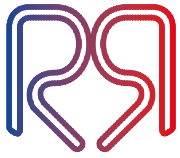
El detalle del programa de formación puede consultarse en el ANEXO I.

1. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE PLAZA DE FORMACIÓN REMUNERADA (4 plazas en 2022)

- 1.1. Ser socio de SERVEI.
- 1.2. Ser licenciado en Medicina y Cirugía y haber finalizado su residencia oficial en Radiodiagnóstico por la vía MIR en España.



- 1.3. El candidato aspirante de la plaza de formación deberá acordar, previamente a la solicitud, su estancia, funciones y condiciones específicas, dentro del marco regulado en esta convocatoria, con los facultativos de aquellas Unidad/es acreditadas por SERVEI donde desearía ser aceptado para realizar su periodo de formación.
- 1.4. Los centros donde se desarrollará la formación deberán haber sido previamente acreditados por SERVEI como docentes en RVI (se valorará positivamente la certificación también por SERAM) y haber enviado los datos de registro de actividad de los 2 años anteriores.
- 1.5. El médico solicitante realizará al menos **una publicación tipo artículo original** en alguna revista científica relacionada con la especialidad, bien sea nacional o internacional (Intervencionismo, CVIR, JVIR, etc.), la cual será autorizada por el personal del equipo intervencionista del centro donde llevará a cabo la formación como fellow.
- 1.6. El adjudicatario de una plaza de formación deberá realizar a lo largo del periodo formativo un trabajo relacionado con la subespecialidad, el cual deberá ser publicado o presentado en congreso en forma de póster o comunicación; así como también enviar presentación de caso interesante para ser incluido, en el apartado de caso del mes de SERVEI. La calidad de dichos trabajos será evaluada por la Comisión Científica de SERVEI.
- 1.7. Un contrato laboral a tiempo completo con la Sanidad Pública o privada o tener concedida simultáneamente otra beca de formación pública o privada se consideran incompatibles con la remuneración de la beca fellow de SERVEI.

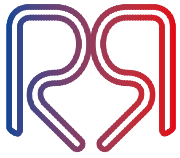


- 1.8. Podrán realizar la solicitud médicos especialistas en Radiodiagnóstico ciudadanos de la Unión Europea o médicos especialistas extranjeros que posean residencia legal en España con el título de la especialidad homologado en España o que hayan finalizado su residencia oficial en Radiodiagnóstico por la vía MIR en España.

En el supuesto de no ser ciudadano de la Unión Europea, estarán obligados a mantener su situación legal de residencia en territorio español, bajo su responsabilidad y por lo menos durante el tiempo de formación, dado que la pérdida de esta situación comportaría la interrupción permanente del programa de formación y la pérdida automática de la certificación en RVI.

2. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE PLAZA DE FORMACIÓN NO REMUNERADA (6 plazas en 2022)

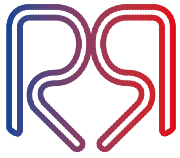
- 2.1. Ser socio de SERVEI.
- 2.2. Ser licenciado en Medicina y Cirugía y haber finalizado su residencia oficial en Radiodiagnóstico por la vía MIR en España.
- 2.3. El candidato aspirante de la plaza de formación deberá acordar, previamente a la solicitud, su estancia, funciones y condiciones específicas, dentro del marco regulado en esta convocatoria, con los facultativos de aquellas Unidad/es acreditadas por SERVEI donde desearía ser aceptado para realizar su periodo de formación.
- 2.4. Los centros donde se desarrollará la formación deberán haber sido previamente acreditados por SERVEI como docentes en RVI (se valorará



positivamente la certificación también por SERAM) y haber enviado los datos de registro de actividad de los 2 años anteriores.

- 2.5. El médico solicitante realizará al menos **una publicación tipo artículo original** en alguna revista científica relacionada con la especialidad, bien sea nacional o internacional (Intervencionismo, CVIR, JVIR, etc.), la cual será autorizada por el personal del equipo intervencionista del centro donde llevará a cabo la formación como fellow.
- 2.6. El adjudicatario de una plaza de formación deberá realizar a lo largo del periodo formativo un trabajo relacionado con la subespecialidad, el cual deberá ser publicado o presentado en congreso en forma de póster o comunicación; así como también enviar presentación de caso interesante para ser incluido, en el apartado de caso del mes de SERVEI. La calidad de dichos trabajos será evaluada por la Comisión Científica de SERVEI.
- 2.7. La Plaza de Formación es compatible con un contrato laboral en la Sanidad Pública o privada, siempre y cuando se respete el tiempo mínimo de dedicación al programa de formación.
- 2.8. Podrán realizar la solicitud médicos especialistas en Radiodiagnóstico ciudadanos de la Unión Europea o médicos especialistas extranjeros que posean residencia legal en España con el título de la especialidad homologado en España o que hayan finalizado su residencia oficial en Radiodiagnóstico por la vía MIR en España.

En el supuesto de nacionales de países no miembros de la Unión Europea, estarán obligados a mantener su situación legal de estancia en territorio español, bajo su responsabilidad y por lo menos durante el tiempo de formación, dado que la pérdida de esta situación comportaría



la interrupción permanente del programa de formación y la pérdida automática de la certificación en RVI.

3. FORMA DE ENVÍO DE LAS SOLICITUDES

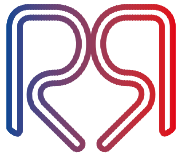
Las solicitudes serán enviadas **por correo electrónico** a: secretaria.tecnica@servei.org especificando en el asunto **Becas Fellow 2022 - Nombre y Apellidos**.

No se admitirá documentación enviada por correo ordinario.

4. DOCUMENTACIÓN Y FORMATO A INCLUIR EN LA SOLICITUD

En formato electrónico .pdf, debidamente identificados tal y como se indica en estas bases, se enviará la siguiente documentación:

- Copia de DNI o Pasaporte (ej. Nombre.Apellido.DNI.pdf).
- Copia escaneada de la titulación universitaria en Medicina y Cirugía (Nombre.Apellido.Titulacion.pdf).
- Copia del Título de Médico Especialista en Radiodiagnóstico o en su defecto justificante de la Comisión de Docencia del Hospital donde se ha realizado la Especialidad (ej. Nombre.Apellido.Especialidad.pdf). Los residentes de 4º año podrán presentar el documento acreditativo de Médico Especialista de forma diferida hasta el **30 de junio de 2022**.



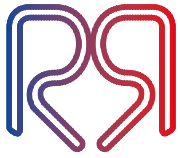
- CV del solicitante. El CV se rellenará conforme el ANEXO II incluido en la convocatoria. El solicitante debe rellenar y autobarearse conforme a dicho anexo (sumas parciales y total). Una vez finalizado guardará el documento, lo generará en .pdf y lo identificará correctamente para su envío. (ej. Nombre.Apellido.CV.pdf).

Los justificantes de los méritos alegados en el CV (asistencias a cursos y congresos, posters, comunicaciones, publicaciones, etc.) no deben ser incluidos en la solicitud. Sin embargo, deberán estar disponibles para ser requerida su comprobación por parte de la Comisión Científica o de la Junta Directiva de SERVEI si el solicitante es finalmente adjudicatario de una de las becas o una de las plazas de formación.

Además se adjuntará:

- a) Breve carta de solicitud dirigida a SERVEI solicitando la participación en el programa, indicando la Unidad/es Docente/s donde desea realizar la formación y aceptando expresamente la política de privacidad de SERVEI publicada en <https://servei.org/politica-de-privacidad/>.
- b) Breve informe por parte de la Unidad Docente solicitada indicando que dicha Unidad podría aceptar al solicitante, conforme las condiciones de SERVEI y durante un año, si el aspirante obtiene la baremación necesaria.

NOTA IMPORTANTE: Serán desestimados para su valoración formatos electrónicos diferentes del .pdf o con identificación insuficiente o errónea.



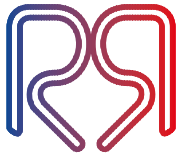
5. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La fecha límite de presentación de las solicitudes finalizará el **12 de mayo de 2022**.
- La resolución de adjudicación de plazas y becas se realizará en la **semana del 6 de junio de 2022**.
- Fecha de incorporación de los fellows a sus unidades: **del 1 al 15 de septiembre de 2022**.

De manera excepcional y siempre que se justifique el motivo, podrá aceptarse la incorporación antes o después de dicha quincena de referencia. No se aceptará el inicio de la formación antes del 1 de julio de 2022 ni con posterioridad al 31 de octubre de 2022. En todo caso, se respetará la duración de 12 meses para el periodo formativo en las respectivas unidades.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- La valoración de la solicitud se fundamentará en el curriculum vitae (CV) del solicitante (ANEXO II).
- La valoración final la realizará la Comisión Evaluadora, presidida por el presidente de la Comisión Científica e integrada por miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Científica de SERVEI.
- La resolución de la Comisión Evaluadora será inapelable.
- Las puntuaciones finales individuales no serán públicas. Los candidatos no seleccionados pueden solicitar individualmente que les sea comentado el resultado global de su evaluación.



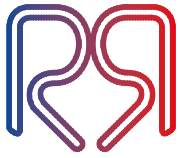
- Se publicará en la página web de SERVEI el listado de las plazas asignadas de manera anónima.
- SERVEI comunicará la concesión de la beca o plaza de formación al solicitante y a la Unidad asignada para su formación (a través del tutor responsable de su formación, Jefe de la Unidad, Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico, Comisión de Docencia y/o Dirección Médica del Centro Hospitalario donde se ubica la Unidad de RVI, según proceda en cada caso).
- Será responsabilidad de cada candidato seleccionado, contratar y acreditar póliza de responsabilidad civil para el ejercicio de la actividad durante todo el periodo formativo.
- Si por cualquier razón existiese renuncia a la plaza adjudicada de fellow con remuneración, la misma será reasignada al siguiente candidato según el orden obtenido por los méritos baremados.

7. TODAS LAS PLAZAS DE FORMACIÓN INCLUYEN:

- Plaza en el Programa de formación Fellow de SERVEI.
- Seguro para el caso de accidente durante la realización de las prácticas o in itinere.

Las plazas remuneradas incluyen además:

- Alta en la Seguridad Social



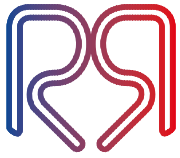
- Reembolso del coste del seguro de responsabilidad civil que necesariamente deberá contratar el candidato y a su nombre durante todo el periodo que dure el programa.
- Beca por importe total de 7.800 € cuyo pago se fraccionará en partes iguales durante los 12 meses de duración del programa formativo.

En el supuesto de que el candidato renunciara al programa formativo, quedará cancelado el pago de las restantes mensualidades.

El no cumplimiento de las normas establecidas en esta convocatoria o en la carta de compromiso de becario supone la retirada de la beca y la devolución del importe de la misma.

8. SEGUIMIENTO Y SUPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO

- 8.1. Una vez adscrito al programa de formación el aspirante deberá realizar y presentar a SERVEI una memoria provisional a los 6 meses y una memoria definitiva con toda la actividad asistencial e investigadora realizada al finalizar el año de duración.
- 8.2. Todos los aspirantes deberán ir rellenando diaria o semanalmente el cuaderno de actividad, según modelo facilitado por SERVEI, donde constarán las exploraciones, intervenciones y procedimientos en los que hayan participado indicando si actuaron como 1º, 2º o 3º operador.
- 8.3. Todos los aspirantes incluidos en el programa de formación (con o sin remuneración) serán evaluados periódicamente por parte del tutor asignado en la correspondiente Unidad Docente en RVI.



- 8.4. El aspirante deberá también ir recogiendo las distintas certificaciones o justificantes correspondientes a las rotaciones, sesiones, trabajos, actividad docente, asistencia a cursos, congresos, publicaciones, posters o comunicaciones durante el periodo formativo que podrán ser solicitadas por la Comisión Evaluadora para la certificación final de su año de formación.
- 8.5. Una vez finalizado el periodo formativo de 12 meses, los candidatos contarán con un plazo adicional de otros 12 meses para presentarse y superar el examen de la certificación Europea de Radiología Vascul ar e Intervencionista, siglas en inglés EBIR (European Board of Interventional Radiology), organizada por CIRSE (Cardiovascular and Interventional Radiological Society of Europe).

Se reembolsará el 100% del importe de las tasas para el examen EBIR siempre que el candidato acredite su superación.

Una vez acreditada la superación de la certificación EBIR dentro del plazo de 12 meses desde la finalización del periodo formativo en la respectiva unidad docente, se expedirá el correspondiente certificado de realización del Programa Fellow, sin perjuicio de la acreditación del resto de compromisos y obligaciones que exige dicho programa.

La no superación de la certificación EBIR dentro del plazo de 12 meses desde la finalización del periodo formativo en la respectiva unidad docente, supondrá que no se expedirá ningún certificado de realización del Programa Fellow.